

Boletín Derechos Indígenas

Número 6 | 2016

boletin.almaciga.org
aecid.es

Contenidos

Presentación_1

Los derechos de los pueblos indígenas_2

Pueblos indígenas en las Naciones Unidas_3

- Relatora recaba información sobre Acuerdos Internacionales de Inversión (AII) y derechos de los pueblos indígenas
- Celebrada nueva sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en Nueva York
- Panamá: pueblos indígenas presionan por la ratificación del Convenio 169 de la OIT

Derechos indígenas y empresas_6

- Nuevas Represas en el Río Madeira (Brasil) causan Deforestación por Inundaciones
- Informe de la CIDH demanda mayor protección de los derechos de indígenas y afrodescendientes en contextos de actividades extractivas
- RSPO ordena a empresa palmera detener los trabajos en territorios indígenas de Perú

Desarrollo sostenible_9

- IWGIA publica su anuario El Mundo Indígena 2016
- Entrevista a Álvaro Pop, presidente del FPCI: “los pueblos indígenas son baluartes en defensa de la tierra”
- Panamá: pasos hacia una ley de consulta previa para los pueblos indígenas

Elaborado por:



Con el apoyo de:



Presentación

Las primeras intervenciones de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas datan de la década de los ochenta. Desde entonces, España ha venido asumiendo y reconociendo cada vez con mayor firmeza la necesidad de prestar una atención específica a los Pueblos Indígenas, como se ha puesto de manifiesto con la ratificación del Convenio N° 169 de la OIT en febrero de 2007, con la adopción de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 o con la realización del proceso consultivo que culminó, también en 2007, con la presentación de la **Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas (ECEPI)**. Esta Estrategia hace que España sea uno de los pocos países con una política específica en cuestiones indígenas.

En este contexto, se presenta el primer número del Boletín sobre Derechos de los Pueblos indígenas, una publicación financiada por la AECID en el marco de su Programa Indígena, que nace con tres objetivos principales:

- ▶ Informar de las novedades que se produzcan en el ámbito internacional en relación con los derechos humanos de los pueblos indígenas.
- ▶ Recibir, recopilar y compartir información y enlaces sobre legislación, políticas, casos, buenas prácticas, denuncias y opiniones en relación con la situación de los derechos indígenas en el mundo.
- ▶ Enlazar e intercambiar información con otras redes y grupos que trabajan en torno a esta cuestión.

El boletín tendrá unas secciones fijas que hemos llamado: ‘Pueblos indígenas en las Naciones Unidas’, en la que se informará sobre los procesos que se desarrollan en el sistema de la

ONU en relación con los pueblos indígenas; ‘Derechos indígenas y empresas’, que se centrará en la interrelación entre los derechos humanos de los pueblos indígenas y la actividad empresarial en los niveles internacional, nacional y local, y ‘Desarrollo sostenible y pueblos indígenas’, en la que se presentarán aportes de los pueblos indígenas y sus organizaciones a un desarrollo social, económica, cultural y ecológicamente sostenible, y los avances en la aplicación de la Agenda Post-2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible con un enfoque de derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas.

Es posible acceder a la información del boletín a través de dos vías diferentes: suscribiéndose a las publicaciones mensuales (recibirá un boletín al mes en su correo electrónico), o bien accediendo directamente a la página web del boletín (boletin.almaciga.org). En ambos casos y para mayor comodidad, existe también la opción de descargar el boletín completo en formato PDF.

Les invitamos a hacernos llegar cualquier aporte para su inclusión en el boletín, a través de la sección de comentarios en la web.



Los derechos de los pueblos indígenas

En el mundo viven unos 370 millones de indígenas, en más de 90 países. Su situación es diversa, al igual que sus lenguas y culturas, pero comparten una serie de problemas comunes derivados de la falta de cumplimiento de sus derechos humanos individuales y colectivos. Estos problemas van desde la negación de su identidad como pueblos, al racismo, la discriminación y la exclusión o el no reconocimiento de sus derechos sobre las tierras, territorios y recursos que han ocupado y utilizado durante siglos.

Dos son los principales instrumentos normativos internacionales de reconocimiento de los derechos indígenas:

- ▶ **El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes**, de 1989 (y ratificado por España en 2007).
- ▶ **La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)**, ratificada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2007.



2014 fue el año de celebración de la **Primera Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas**, en cuyo documento final se comparten puntos de vista y mejores prácticas para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo la consecución de los objetivos de la DNUDPI y la necesidad de proteger las tierras y territorios indígenas.

Estos avances a nivel internacional, sumados al mayor reconocimiento de los derechos indígenas en la legislación de muchos países, han dado lugar a un nuevo marco normativo que, sin embargo y en demasiadas ocasiones, no se ha traducido en un cumplimiento efectivo de estos derechos.

A día de hoy, la falta de aplicación efectiva de los derechos territoriales sigue estando en la base de muchos de los problemas que sufren los pueblos indígenas en el mundo. El control efectivo sobre los territorios y recursos es fundamental para el ejercicio de su libre determinación. Sin tierras, territorios y recursos, los pueblos indígenas no pueden ejercer sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Los pueblos indígenas han señalado que, además de estas dimensiones, los territorios tienen para ellos una significación espiritual, y su supervivencia misma depende de su especial relación con sus tierras.

Pueblos indígenas en las Naciones Unidas

El creciente interés del sistema internacional en los derechos indígenas no sólo se ha reflejado en la adopción de instrumentos de derecho internacional específicos (Convenio 169 de la OIT y DNUDPI), también se han establecido mecanismos especializados en las cuestiones indígenas para dar seguimiento al efectivo cumplimiento de dichos derechos. Los más importantes son los siguientes:

- ▶ **La Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, Victoria Tauli-Corpuz, nombrada por el Consejo de Derechos Humanos (CDH), con el mandato de "examinar las formas de superar los obstáculos existentes para la plena y eficaz protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas."
- ▶ **El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI)**, es un organismo asesor del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU, con el mandato de examinar las cuestiones indígenas relacionadas al desarrollo económico y social, la cultura, la educación, la salud, el medio ambiente y los derechos humanos.
- ▶ **El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)**, fue creado en 2007 por el Consejo de Derechos Humanos para proporcionarle asesoría temática en forma de estudios e investigación, sobre los derechos de los pueblos indígenas de la manera y la forma solicitadas por el Consejo. El Mecanismo de Expertos puede también presentar propuestas al Consejo para que éste las examine y apruebe.

Estos organismos desarrollan un trabajo continuo en relación con los derechos indígenas a través de la elaboración de informes, las discusiones temáticas, la asesoría especializada y otros mecanismos de trabajo.

En esta sección informaremos sobre el trabajo regular en marcha de estos organismos especializados y también de otras reuniones e informes del sistema de la ONU relevantes para los derechos indígenas, incluidas las discusiones multilaterales sobre cuestiones que les afectan y en las que participan directamente.

ACUERDOS INTERNACIONALES DE INVERSIÓN Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En el **reciente informe** de la Relatora a la 70ª sesión de la Asamblea de la ONU, Victoria Tauli-Corpuz alertaba de las repercusiones de las inversiones internacionales y el libre comercio sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, señalando que:

- Dichos AI **pueden contribuir considerablemente a la violación de los derechos** de los pueblos indígenas.
- El impacto de los AI sobre estos derechos es un problema complejo, que exige una **atención continua y multilateral de los Estados miembros de las Naciones Unidas**, en consulta y colaboración con los pueblos indígenas y otros sectores afectados.
- La **necesidad de un cambio drástico de enfoque** como el

propuesto con relación a los AI no se contradice con una acción más rápida e inmediata para paliar los efectos más nocivos de estos instrumentos.

- Cada vez hay más Estados en la Comunidad Internacional **preocupados e insatisfechos con las injusticias provocadas por los regímenes de inversión y libre comercio.**

Sobre la base de estas recomendaciones, la Relatora Especial expuso sus planes de enviar cuestionarios a los Estados Miembros, a los pueblos indígenas y sus organizaciones y a las organizaciones de la sociedad civil para obtener una mayor comprensión del tema. Puedes acceder a estos cuestionarios en la web unsr.vtaulicorpuz.org

Relatora recaba información sobre Acuerdos Internacionales de Inversión (AI) y derechos de los pueblos indígenas

Celebrada nueva sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en Nueva York



El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI) es un organismo creado en el año 2000, subsidiario del Consejo Económico y Social (ECOSOC), ante quien presenta un informe anual con observaciones y recomendaciones, dirigidas al sistema de la ONU.

Entre los días 9 y 20 de mayo, **el FPCI celebró en Nueva York su sesión pública anual**, con la participación de más de 1.000 representantes indígenas de todo el planeta. Los debates principales se centraron en el **modo en que los conflictos afectan directamente al efectivo cumplimiento de los derechos indígenas** -concretamente sus derechos al territorio y a los bienes naturales- y en la participación esencial de estos pueblos en la construcción de la paz en sus respectivos países.

El Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, en su mensaje de bienvenida al FPCI, subrayó que: **“Los pueblos indígenas están siendo cada vez más afectados por conflictos sobre sus tierras, recursos y derechos**. Una paz duradera requiere que los pueblos indígenas tengan acceso a la justicia cultural, social y económica”.

Entre las recomendaciones aprobadas durante su sesión final, los pueblos indígenas llamaron a la **"institucionalización del diálogo** entre los miembros expertos del Foro y los directores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema" de la ONU. Solicitaron también una mejora en los cauces de consulta institucional que aseguren la colaboración y la asociación entre los pueblos indígenas en los distintos niveles (nacional, regional y mundial).

En palabras del actual presidente del FPCI, el indígena maya guatemalteco Álvaro Pop, **“hay que ser creativos en la búsqueda de mecanismos** que mejoren la participación de los pueblos indígenas en la ONU”.

Otra de las cuestiones fundamentales que se abordaron durante la sesión fue la **especial vulnerabilidad que enfrentan las mujeres indígenas en todo el mundo**, que no sólo sufren discriminación étnica y de género, sino que también padecen situaciones crecientes de conflictos y empobrecimiento.

Ver noticia en la página de la ONU (www.un.org)



Panamá: pueblos indígenas presionan por la ratificación del Convenio 169 de la OIT



Dando continuidad a las movilizaciones y demandas de los últimos años, la **Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas de Panamá (Coonapip)** presiona para conseguir la ratificación del Convenio 169 de la OIT durante el próximo periodo de sesiones ordinarias en el parlamento nacional, que inicia el próximo 1 de julio.

A día de hoy, **Panamá es, junto con El Salvador, el único estado de la región mesoamericana que no ha ratificado este instrumento** de reconocimiento de derechos indígenas.

Por parte del Gobierno panameño se acepta estudiar este paso, si bien

proponen evaluar su funcionamiento en los países donde ya está aprobado y también abrir una consulta pública y abierta a distintos sectores, sobre la conveniencia o no de ratificar el Convenio 169.

Desde la Coonapip se critica esta última propuesta, ya que, por un lado, se trata de un instrumento de derechos humanos que debería formar ya parte del ordenamiento jurídico estatal. Por otro, consideran que “busca enfrentar a los grupos indígenas con la sociedad, creando una inestabilidad innecesaria”.

Puedes acceder a la noticia completa en la página www.servindi.org

Derechos indígenas y empresas

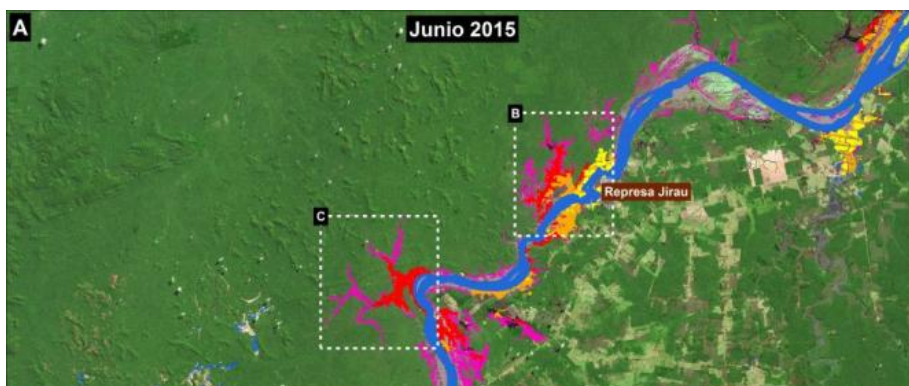
En el informe sobre la Situación de los pueblos indígenas del mundo, elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, la cuestión de los impactos negativos de las actividades de desarrollo externas en las tierras y territorios de los pueblos indígenas aparece como un asunto transversal en relación con el empobrecimiento, la cultura, la sociedad y la espiritualidad, la salud, la educación o la violencia y militarización.

Estas actividades se han incrementado en las últimas décadas, con un aumento de la presión de estados y empresas privadas para acceder a los recursos que se encuentran en territorios indígenas, incluidos bosques, aguas, hidrocarburos, minerales y metales o recursos genéticos de la fauna y la flora.

El propio Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, el profesor **John Ruggie**, señaló en uno de sus informes que **los pueblos indígenas sufren desproporcionadamente los impactos de ciertas actividades comerciales, en particular las industrias extractivas.**

En esta sección se analizarán los distintos puntos de vista sobre esta compleja problemática, prestando especial atención a aquellos ejemplos de buenas prácticas en la aplicación los derechos indígenas. Además, se dará seguimiento a los avances que se vayan dando en el plano internacional.

Nuevas Represas en el Río Madeira (Brasil) causan Deforestación por Inundaciones



Una reciente investigación del MAAP (Monitoring of the Andean Amazon Project) muestra a través de una serie de mapas la **deforestación que está causando en la Amazonía la construcción de represas en el río Madeira** (uno de los principales afluentes del río Amazonas). Las represas analizadas fueron construidas en los últimos 5 años (Santo Antônio en 2011 y Jirau en 2013) sobre territorios de distintos pueblos indígenas (karitiana, karipuna, urueu-wau-wau, katawixi, parintintin, tenharin, pirahã, jiahui, tora, apurinã, mura, oro ari, oro bom, pacahuara, kassupá y salamã.

Para conocer más sobre este megaproyecto, en cuya construcción participaron dos empresas españolas, se puede acceder a la ficha elaborada por la Coordinación por los Derechos de los Pueblos Indígenas (CODPI) en la web www.codpi.org.

Estos mapas documentan un enorme impacto medioambiental causado por las represas, que **está afectando gravemente a la biodiversidad de la zona y que ha desembocado en la pérdida de más 36.000 hectáreas de bosque amazónico.**

Los mapas están accesibles en la página del MAAP, www.maaproject.org



Pueblos indígenas Comunidades afrodescendientes Industrias extractivas

En su reciente informe [Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción](#),

[explotación y desarrollo](#), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) alerta sobre el enorme impacto que el aumento de las actividades extractivas en toda América está teniendo sobre los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes.

La CIDH comienza señalando que, si bien las normas del sistema interamericano no impiden ni desalientan los proyectos de inversión, **los Estados tienen la obligación ineludible de respetar y garantizar los derechos humanos, incluyendo los que se ven afectados en contexto de actividades extracción, explotación y desarrollo.** El informe considera que estas obligaciones giran en torno a seis ejes centrales:

1) La adopción de un nuevo marco normativo adecuado y efectivo de reconocimiento de los derechos de estos pueblos. Ello incluye adoptar medidas legislativas y de otra índole, derogar las disposiciones internas incompatibles con los derechos consagrados en los instrumentos internacionales de protección, y abstenerse de adoptar legislación contraria a los derechos humanos en este contexto.

2) La prevención de violaciones de derechos humanos en los contextos señalados, dando un correcto seguimiento a los posibles impactos que puede tener en este ámbito un determinado proyecto, tanto antes de otorgar la autorización, como durante

su implementación, adoptando para ello medidas de evaluación y control de las actividades.

3) La supervisión y fiscalización de las actividades de extracción, explotación y desarrollo que se lleven a cabo en los territorios indígenas y de comunidades afrodescendientes. Los mecanismos que se pongan en marcha a tal efecto deberían ser transparentes e independientes de las estructuras de control de las empresas y de cualquier tipo de influencia.

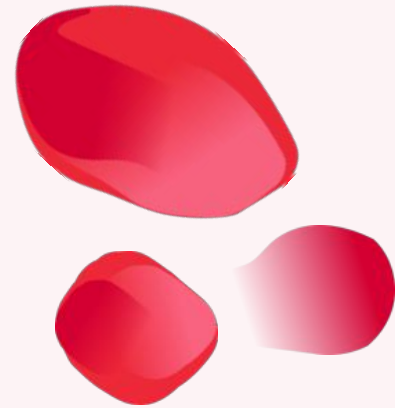
4) La garantía de acceso a mecanismos de participación efectiva y acceso a la información de las personas o grupos de personas afectadas por las actividades extractivas. Ello incluye suministrar información en poder del Estado de forma oportuna, accesible y completa.

5) La prevención de actividades ilegales y toda forma de violencia, agresiones y hostigamientos en contra de dirigentes u otras personas involucradas en los procesos de defensa de los derechos de estos pueblos. Esta prevención debe incluir la lucha contra la impunidad ante las violaciones de derechos cometidas en el contexto de las actividades empresariales.

6) La garantía de mecanismos de acceso a la justicia a través de la investigación, sanción y acceso a una reparación adecuada ante violaciones de derechos cometidas en estos contextos.

Es posible acceder al informe completo en la página de la OEA (www.oas.org)

Informe de la CIDH demanda mayor protección de los derechos de indígenas y afrodescendientes en contextos de actividades extractivas



RSPO ordena a empresa palmera detener los trabajos en territorios indígenas de Perú



La Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés) aplicó el pasado 25 de abril una orden preliminar para **detener los trabajos que la empresa Plantaciones Pucallpa SAC**, miembro peruano de la Mesa, viene realizando sobre territorio ancestral de la comunidad shipiba Santa Clara de Uchunya, en la región de Ucayali.

La RSPO es una organización sin ánimo de lucro en la que participan distintos sectores de la industria del aceite de palma y otros grupos interesados. Dispone de un sistema de certificación que pretende garantizar que esta explotación agroindustrial se desarrolle respetando los derechos humanos de las comunidades afectadas y no cause daños a los territorios y al medio ambiente.

La orden contra Plantaciones Pucallpa fue emitida por el Panel de Quejas de la RSPO, luego de un arduo trabajo de varios meses realizado por la comunidad y la Federación de Comunidades Nativas de Ucayali (FECONAU), con el apoyo de Forest Peoples' Programme (FPP) y el Instituto de Defensa Legal (IDL).

Esta iniciativa -de tener éxito- **puede contribuir a reabrir el debate en torno a los distintos mecanismos de control sobre la actuación de los sujetos privados en territorios indígenas**, en cuanto se trata de un espacio de adscripción voluntaria para las empresas interesadas.

Ver noticia completa en Servindi (www.servindi.org)

Desarrollo sostenible y pueblos indígenas

En junio de 2012 se celebró en Río de Janeiro (Brasil) la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, también conocida como Río+20, por marcar el vigésimo aniversario de la Conferencia de Río de 1992. El documento final de Río+20, El futuro que queremos, aprueba el inicio de un proceso para avanzar hacia el desarrollo sostenible a través de la adopción de un marco de objetivos definidos y mensurables, con indicadores que permitan un seguimiento de su aplicación. Se decide que estos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) vendrán a sustituir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que tienen como plazo para su consecución el año 2015. Por eso se conoce a este proceso como **agenda Post-2015**.

Los derechos de los pueblos indígenas y, en general, los derechos humanos, quedaron marginados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como se ha analizado en profundidad en las sesiones del Foro Permanente. Es fundamental que esto no vuelva a suceder en esta nueva Agenda para el Desarrollo Sostenible, que marcará las próximas décadas. Es muy importante que estos nuevos objetivos universales se anclen en el firme respeto a los derechos humanos, individuales y colectivos.

Además de lo que sucede en el nivel internacional y de las políticas adoptadas, los pueblos indígenas siguen practicando, en muchos lugares del mundo, modos de vida sostenibles social, cultural y medioambientalmente. Veremos ejemplos en esta sección.



El pasado martes 17 de mayo, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) presentó su anuario El Mundo Indígena 2016, una publicación que realiza un análisis exhaustivo sobre la situación actual de los pueblos indígenas y sus derechos humanos, recogiendo los acontecimientos más importantes ocurridos en los procesos internacionales y regionales durante el año 2015.

“En 66 artículos, académicos y activistas indígenas y no indígenas contribuyen con su visión y conocimiento a este libro a través de informes por países que cubren la mayor parte del mundo indígena e información actualizada sobre los procesos internacionales y regionales relacionados con los pueblos indígenas.”

La publicación completa está disponible en la página de IWGIA (www.iwgia.org)

IWGIA publica su anuario El Mundo Indígena 2016

Entrevista a Álvaro Pop, presidente del FPCI: “los pueblos indígenas son baluartes en defensa de la tierra”



Álvaro Pop ha sido recientemente nombrado **presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI)** de las Naciones Unidas y asume el cargo con un propósito claro: *“que el Foro promueva el diálogo intercultural y el respetuoso encuentro de las culturas”*.

En una reciente entrevista en el diario español **El País**, Pop profundiza en los principales retos que tienen que enfrentar los pueblos indígenas para lograr asumir el rol que les corresponde en la Comunidad Internacional, entre ellos, conseguir que se cumplan las decisiones que se toman en estos espacios de participación.

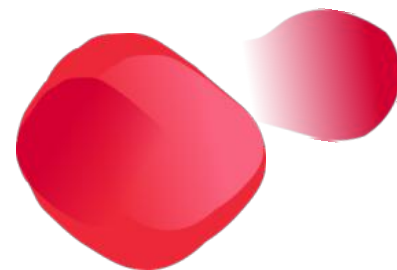
Señala asimismo que la *“avaricia del sistema económico internacional”* es uno de los factores que llevan al incumplimiento de derechos y compromisos, como el **consentimiento libre, previo e informado (CLPI)**. Y alerta: *“uno de los temas que tendrá mayor resonancia en los próximos tiempos será el aumento*

de la incomodidad de las comunidades ante el abusivo incremento y despliegue de obras, de instalaciones hidroeléctricas, exploraciones y explotaciones de recursos en territorios indígenas”.

En cuanto a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, Pop lamenta que no se han sabido respetar y **aprovechar los conocimientos y las capacidades de los pueblos indígenas para avanzar en su cumplimiento**. *“Los pueblos indígenas se han convertido en baluartes en la defensa de la tierra, el agua y los recursos naturales”*, defiende mientras pone un ejemplo: *“se establecen mecanismos fiscales y otros para recuperar o desarrollar bosques, mientras el reconocimiento a la labor de los indígenas en ese sentido es nula”*. Y va más allá: *“muchas veces se roba ese conocimiento y se destruye a sus portadores”*.

Entrevista completa en el diario **El País** (www.elpais.com)

Panamá: pasos hacia una ley de consulta previa para los pueblos indígenas



El pasado mes de abril, el Congreso de Panamá abrió el debate sobre el proyecto de ley que recoge el derecho a la consulta previa para los pueblos indígenas, ante la “trasgresión permanente” de sus derechos y la “peligrosa tendencia” de los gobiernos de “sobrepasar los límites” de sus derechos humanos.

La norma dispone, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, que la consulta *“sea realizada directamente por entidades estatales antes de la adopción y aplicación de medidas legislativas que afecten directamente los derechos colectivos, la existencia física, identidad cultural, calidad de*

vida o desarrollo de los pueblos indígenas”.

Tal y como señala la Asamblea Nacional de Panamá a través de un comunicado: *“El artículo 10 recién modificado establece que el acuerdo entre el Estado, empresas, autoridades tradicionales de las comarcas y comunidades indígenas, como resultado del derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado a los pueblos indígenas, es de carácter obligatorio para todas las partes.”*

El comunicado completo está publicado en la página de la Asamblea (www.asamblea.gob.pa)